

Culiacán, Sinaloa, 07 de marzo de 2022.

Oficio No. CEA-PRES /026/22.

**A todos los Titulares y Unidades de Transparencia
del Padrón de Sujetos Obligados**
Presentes

De conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, de manera respetuosa se le requiere el informe que la entidad pública que representa tiene la obligación de rendir a esta Comisión en el primer trimestre del año, respecto de las solicitudes de información que fueron recibidas y atendidas durante el año 2021.

Como la misma ley lo establece, el informe en cuestión deberá contener lo siguiente:

- I. Número de solicitudes de información presentadas a dicha entidad, durante el año que se informa;
- II. La información objeto de las mismas;
- III. La cantidad de solicitudes procesadas y respondidas;
- IV. Número de solicitudes pendientes;
- V. Prórrogas por circunstancias excepcionales, precisando la causa o motivo;
- VI. Tiempo de procesamiento;
- VII. Número de servidores públicos involucrados en la tarea; y,
- VIII. Número de resoluciones tomadas por dicha entidad denegando las solicitudes de información presentadas al mismo y los fundamentos de cada una de dichas resoluciones.

Asimismo, se hace de su conocimiento que si la información a que se refiere el numeral II, contiene datos personales en términos de lo previsto por el artículo 4, fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, éstos deberán ser testados previo a la entrega de los mismos.

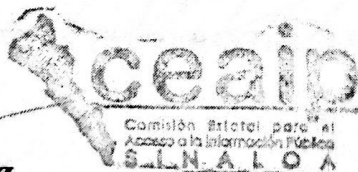
En virtud de que el informe tendrá que ser rendido durante el primer trimestre del año, se le comunica que deberá entregarlo en disco compacto, (formato word o excel) en Blvd. Enrique Félix Castro #1052, Desarrollo Urbano Tres Ríos de esta ciudad, o bien enviarlo al correo electrónico gbejarano@ceaipsinaloa.org.mx, hasta las 16:00 horas del día jueves 31 de marzo de 2022.

De no cumplir con tal requerimiento, se actuará en términos de lo dispuesto por el Título Octavo, Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro en particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente


Lic. José Luis Moreno López
Comisionado Presidenté.





**Gobierno
Sensible y
Humanitario**
SAN IGNACIO, SINALOA

San Ignacio, Sin a 17 de marzo del 2022 1:30 p.m.

ASUNTO: SE RINDE INFORME

LIC. JOSÉ LUIS MORENO LOPEZ.
COMISIONADO PRESIDENTE.
PRESENTE.

En atención al oficio N° CEA-PRES/026/22, de marzo del 2022, donde se solicita un informe respecto a las solicitudes de información que fueron recibidas y atendidas durante el año 2021. En sustento al artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; me permito informar lo siguiente para mejor referencia, se anexa informe que este sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Ignacio le corresponde rendir.

Sin otro en particular lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales de Ley; me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO SENSIBLE Y HUMANITARIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. OCTAVIO BASTIDAS MANJARRE



